

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 198 (Diciembre 2002)

«El derecho a urbanizar: ¿sumisión a la Ley de Contratos?», por MARÍA PARDO ALVAREZ, pág. 11.

SUMARIO: 1. LA URBANIZACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.—2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN: 2.1. CONCEPTO Y ELEMENTOS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN. 2.2. SU NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA «SECUNDUM QUID».—3. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

«El suelo no urbanizable en la Ley 15/2001 del suelo y ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura», por PEDRO M. FUENTES MARTÍN, pág. 37.

SUMARIO: I. PRINCIPIOS GENERALES: 1. ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCEPCIÓN POSITIVA DEL SUELO NO URBANIZABLE SUPERANDO SU TRADICIONAL CONSIDERACIÓN RESIDUAL. 2. ESTABLECIMIENTO DEL ESTATUTO DOMINICAL DEL SUELO NO URBANIZABLE COMO UN CONJUNTO DE DERECHOS Y DEBERES.—II. **CONCEPTO Y CLASES DE SUELO NO URBANIZABLE:** 1. FACULTAD DE CLASIFICACIÓN. 2. CONCEPTO. 3. CLASES DE SUELO NO URBANIZABLE.—III. ESTATUTO DOMINICAL DEL SUELO NO URBANIZABLE: 1. CONTENIDO URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO: 1.1. *Deberes*. 1.2. *Carácter real de los deberes de la propiedad del suelo*. 1.3. *Formalización de los deberes y las cargas urbanísticas*. 2. DERECHOS: 2.1. *Derechos de los propietarios de suelo no urbanizable común:* 2.1.1. *Facultades*. 2.1.2. *Limitaciones*. 2.2. *Derechos de los propietarios de suelo no urbanizable de protección*.—IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN: 1. FACULTADES RECONOCIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2.a). 2. FACULTADES RECONOCIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2.b): 2.1. *Actos que comporten la división de fincas o la segregación de terrenos*. 2.2. *Actos relativos a instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras*. 2.3. *Los vallados realizados exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos*. 2.4. *La reposición de muros previamente existentes y la reforma o rehabilitación de edificaciones existentes que no afecten a elementos estructurales o de fachada o cubierta, así como la reposición de sus elementos de carpintería o cubierta y acabados exteriores*. 2.5. *El uso en edificación no vinculado a la explotación agrícola, pecuaria o forestal, previa calificación urbanística:* 2.5.1. *Usos en edificación legitimables por el planea-*

miento. 2.5.2. Determinaciones de aplicación directa. 2.5.3. Determinaciones de carácter subsidiario. 2.6. *Las obras, construcciones e instalaciones en explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga:* 2.6.1. No vinculadas a la explotación. 2.6.2. Al servicio de la gestión medioambiental o análoga que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora. 2.6.3. Construcciones vinculadas a explotación de naturaleza agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga.—V. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN.—VI. LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: 1. CONCEPTO. 2. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA ACTOS PROMOVIDOS POR PARTICULARES: 2.1. *Órgano competente para su otorgamiento o establecimiento.* 2.2. *Procedimiento de establecimiento de la calificación.* 3. LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA ACTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O LOS USOS CORRESPONDIENTES A ÁREAS DE SERVICIOS DE CARRETERAS.—VII. VIGENCIA Y CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES: 1. VIGENCIA. 2. CADUCIDAD.—VIII. RÉGIMEN TRANSITORIO.

«La gestión del suelo urbano y urbanizable en la Ley del Suelo de Extremadura», por GERARDO ROGER FERNÁNDEZ, pág. 81 (sin sumario).

«Criterios de una nueva reglamentación ambiental. A propósito de la regulación económica y el medio ambiente», por JAVIER BERMÚDEZ SÁNCHEZ, pág. 111.

SUMARIO: I. LA NECESIDAD DE UN CONTROL JURÍDICO EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.—II. EL PRINCIPIO BASILAR: EL DESARROLLO SOSTENIBLE. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN JURÍDICA.—III. CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINAN CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO: A) LA TRANSVERSALIDAD EN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL: a) *Integración de la protección del medio ambiente en todas las funciones del Estado: La delimitación de materias competenciales como punto de partida para la coordinación y cooperación;* b) *La simplificación legislativa y administrativa. Un ejemplo en la legislación de prevención y control integrado de la contaminación.* B) LA DEPENDENCIA NORMATIVA DEL ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA: a) *De la indemnización por nuevas limitaciones a la incorporación de la cláusula de progreso. Análisis comparativo de la normativa sobre Aguas, Costas y Prevención y control integrado de la contaminación;* b) *El principio de precaución. Propuesta de reglamentación y análisis comparativo de la legislación de Aguas y Costas.* C) LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE REQUIERE UN CONTROL PREVENTIVO: a) *Actuación administrativa informal;* b) *El traslado de responsabilidad al causante de la contaminación: el principio «quien contamina, paga»;* c) *El ejemplo de la regulación de residuos en España.*

«El convenio urbanístico relativo a la Ciudad Deportiva del Real Madrid», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 155 (sin sumario).

«El INAP retoma la tradición del Instituto de Estudios de Administración Local y publica un gran libro sobre urbanismo», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 161 (sin sumario).

Número 199 (Enero-Febrero 2003)

«Introducción a la reciente Ley del Suelo andaluza», por ANTONIO BAENA GONZÁLEZ, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ASPECTOS CONFLICTIVOS. CONDICIONANTES DEL MODELO ANDALUZ: A) CRÍTICAS POR SER UNA LEY POCO RESPETUOSA CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL: 1. *Las competencias*. 2. *Las relaciones*. 3. *La falta de modelo alternativo*. B) EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA «PROTEGIDA». C) OTROS RETOS.—III. PLANEAMIENTO: A) CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA. B) ASPECTOS DE INTERÉS: 1. *La eliminación de la vieja posibilidad de los Planes Generales Plurimunicipales*. 2. *Los criterios de política urbana del Parlamento Andaluz*. 3. *Los convenios sobre planeamiento*.—IV. RÉGIMEN JURÍDICO: A) SUELO URBANO. B) SUELO NO URBANIZABLE: 1. *Previsión de un uso positivo del SNU*. 2. *La participación de la comunidad en el aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable*. 3. *Mantenimiento del suelo no urbanizable inapropiado*. C) SUELO URBANIZABLE, ¿EL DE PREVISIBLE TRANSFORMACIÓN?—V. LA EJECUCIÓN: A) SISTEMAS. B) AMPLIA HABILITACIÓN AL PODER PÚBLICO PARA QUE DESARROLLE su FUNCIÓN.—VI. LAS INFRACCIONES Y SANCIONES: 1. EL PRINCIPIO «NOM BIS IN IDEM» Y LA REGULACIÓN DE LAS INFRACCIONES CONCURRENTES Y CONTINUADAS. 2. LA ADECUACIÓN DEL DERECHO URBANÍSTICO SANCIONADOR ANDALUZ A LA LRJPAC. 3. LAS PERSONAS RESPONSABLES. 4. EL ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD.

«La Llei d'Urbanisme de Catalunya vista por cuatro arquitectos (Comentarios a la Ley 2/2002, de 14 de marzo, de Urbanismo, del Parlament de Catalunya), 1.ª parte», por AGUSTÍ BORRELL I CALONGE, con la colaboración de VÍCTOR FANLO I PUNTER, pág. 41.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. LOS ANTECEDENTES.—2. LA GESTACIÓN DE LA LLEI D'URBANISME.—3. LOS CRITERIOS BÁSICOS Y EL IMPOSIBLE REPARTO DE COMPETENCIAS.—4. EL MODELO DEL URBANISMO SOSTENIBLE.—5. LA LLEI D'URBANISME RESPONDE A UN MODELO «CLÁSICO» EN SUS PRINCIPIOS BÁSICOS.—6. EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.—7. EL SUELO URBANO CONSOLIDADO Y NO CONSOLIDADO. UN CONCEPTO CLARAMENTE POLEMICO.—8. SISTEMAS Y ZONAS. APROVECHAMIENTO.—9. LA LIBRE DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBTENER SUELO LIBRE DE TODA CARGA URBANÍSTICA.—10. LA DENSIDAD DE LAS VIVIENDAS.—11. LA DECLARACIÓN IMPLÍCITA DE URGENCIAS DE LA OCUPACIÓN.—12. LOS PROBLEMAS PRÁCTICOS DE UNA «RESERVA» DE SUELO PARA DESTINARLO A «VIVIENDA PROTEGIDA».—13. EL SUELO NO URBANIZABLE.—14. LA NO ADHESIÓN A UNA JUNTA DE COMPENSACIÓN NO DA DERECHO A SER EXPROPIADO.—15. EL DERECHO A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS POR LA ADMINISTRACIÓN.—16. UN NUEVO MARCO DE FALTAS Y SANCIONES.—17. CONCLUSIONES.

«El problema social de acceso a la vivienda y sus posibles soluciones», por VÍCTOR GONZÁLEZ DE BUITRAGO, pág. 103 (sin sumario).

«La valoración de las empresas en la vigente Ley del Suelo 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones como consecuencia de su expropiación urbanística: problemática y conceptos específicos a indemnizar», por FERNANDO GARCÍA-MORENO FERNÁNDEZ, pág. 121.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE EMPRESA REFERIDO A LAS VALORACIONES URBANÍSTICAS.—II. SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA VALORACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EMPRESAS: SU REGULACIÓN TÁCITA Y PARCIAL POR EL LEGISLADOR URBANÍSTICO Y SU REMISIÓN NORMATIVA.—III. ENCUADRE DE LA VALORACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EMPRESAS EN LA VIGENTE LEY DEL SUELO 6/1998, DE 13 DE ABRIL, SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y VALORACIONES: EL ARTICULO 31 DE LA LEY. SU CONSIDERACIÓN JURÍDICA COMO MEJORA NO PERMANENTE.—IV. LA VALORACIÓN URBANÍSTICA DE LAS EMPRESAS: CLASES DE EMPRESAS A VALORAR, NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE Y DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y ELEMENTOS A INDEMNIZAR TANTO POR CESE COMO POR TRASLADO DE LA EMPRESA.—V. CONCLUSIONES.

«Protección atmosférica y ambiente urbano sostenible en Andalucía», por LORENZOMELLADORUIZ.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL AIRE.—2. RELATIVISMO E INTEGRACIÓN EN EL CONCEPTO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.—3. GRUPO NORMATIVO REGULADOR DEL AMBIENTE URBANO EN ANDALUCÍA: 3.1. ANTECEDENTES PRÓXIMOS Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL. 3.2. BREVE REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE CONSTITUCIÓN DE LOS SUBSISTEMAS AUTONÓMICOS: LEGISLACIÓN DEL ESTADO PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA. 3.3. LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.—4. **ANOTACIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA:** 4.1. ANTECEDENTES. 4.2. ASIMETRÍA DEL BINOMIO COMPETENCIAL ESTADO/COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 4.3. COMPETENCIAS MUNICIPALES: DEL PROGRESIVO VACIAMIENTO POSITIVO A LA NECESIDAD DE REVITALIZACIÓN PRÁCTICA.—5. **RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA URBANA EN ANDALUCÍA:** 5.1. UNA PROPUESTA DE COMPRENSIÓN (Y DE REACCIÓN ULTERIOR). 5.2. CARACTERES DEL SUBSISTEMA SOCIO-ESFÉRICO. 5.3. CARACTERES DEL SUBSISTEMA TECNOSFÉRICO. 5.4. CARACTERES DEL SUBSISTEMA BIOSFÉRICO (ABIÓTICO). 5.5. LA RESPUESTA OFRECIDA POR EL SUBSISTEMA NORMATIVO VIGENTE. 5.6. REFERENCIA ESPECÍFICA A LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. 5.7. DISCIPLINA AMBIENTAL.—6. **SÍNTESIS: LA META DE LA «SOSTENIBILIDAD URBANA»:** 6.1. EL ENTORNO URBANO COMO SISTEMA. 6.2. «RACIONALIDAD INTEGRADA» Y DISEÑO DE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD URBANA. 6.3. ESPEJO Y PRECEDENTE VINCULANTE: LA POLÍTICA COMÚN COMUNITARIA SOBRE «CIUDADES SOSTENIBLES».

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 245 (Julio-Septiembre 2002)

«Reflexiones sobre la disciplina italiana de la competencia desleal a la luz de los principios pro-competitivos de la constitución económica», por GUSTAVO GHIDINI, pág. 1109 (sin sumario).

«Delimitación del riesgo y limitación de los derechos de los asegurados en el contrato de seguro de responsabilidad civil profesional», por JOSÉ RAMÓN SALELLES, pág. 1125.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL COMO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.—III. LA PROHIBICIÓN DE CLAUSULAS LESIVAS PARA LOS ASEGURADOS: SU CARACTERIZACIÓN COMO CONDICIONES DEL CONTRATO Y COMO ESTIPULACIONES LESIVAS.—IV. CLAUSULAS DE DELIMITACIÓN DEL RIESGO Y LIMITATIVAS DE LOS DERECHOS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: CARACTERIZACIÓN Y TRATAMIENTO COMO ESTIPULACIONES LESIVAS.—V. (sigue) PARTICULAR CONSIDERACIÓN DE LAS CLAUSULAS DERECLAMACIÓN DEL PERJUDICADO (claims made).

«Las prohibiciones de registro en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas», por FRANCISCO J. ALONSO ESPINOSA, pág. 1185.

SUMARIO: I. PRELIMINAR.—II. PROHIBICIONES DE REGISTRO: 1. SIGNIFICADO DE LAS PROHIBICIONES DE REGISTRO. 2. CLASIFICACIÓN LEGAL Y EFECTOS DE LAS PROHIBICIONES DE REGISTRO.—III. PROHIBICIONES ABSOLUTAS: 1. SIGNOS CARENTES DE CAPACIDAD o FUERZA DISTINTIVA: A) *Signos compuestos exclusivamente por indicaciones o signos genéricos respecto a los productos o servicios a cuya distinción pretenden aplicarse.* B) *Signos habituales y signos vulgarizados.* C) *Signos que se compongan exclusivamente de elementos o signos actual o potencialmente descriptivos.* D) *Adquisición sobrevenida de fuerza distintiva por signos habituales y/o descriptivos.* E) *Signos excesivamente simples o complejos.* 2. SIGNOS CARENTES DE SUSCEPTIBILIDAD DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA: A) *Significado de la prohibición.* B) *El Registro como marca del color por sí solo.* 3. SIGNOS CONTRARIOS A LA LEY, AL ORDEN PÚBLICO o A LAS BUENAS COSTUMBRES. 4. SIGNOS OFICIALES Y DE INTERÉS PÚBLICO. 5. SIGNOS ENGAÑOSOS. 6. SIGNOS QUE CONTENGAN INDICACIONES GEOGRÁFICAS (ORIGINALES O TRADUCIDAS) APLICADOS A LA DISTINCIÓN DE VINOS O DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y QUE RESULTEN IMPROCEDENTES POR NO TENER LA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA INDICADA POR EL SIGNO GEOGRÁFICO. 7. SIGNOS CONSTITUIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA FORMA IMPUESTA POR LA NATURALEZA DEL PROPIO PRODUCTO O POR LA FORMA DEL PRODUCTO NECESARIA PARA OBTENER UN RESULTADO TÉCNICO, O POR LA FORMA QUE DA UN VALOR SUSTANCIAL AL PRODUCTO: A) *La forma tridimensional como marca.* B) *La forma impuesta por la propia naturaleza del propio producto (forma genérica).* C) *La forma del producto necesaria para obtener un resultado técnico (forma-utilidad)* D) *La forma que dota de valor sustancial al producto.*—IV. PROHIBICIONES RELATIVAS: 1. LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SIGNO COMO FUNDAMENTO DE LAS PROHIBICIONES

RELATIVAS DE REGISTRO. 2. PROHIBICIÓN DE REGISTRO DE SIGNOS IDÉNTICOS O SEMEJANTES A MARCAS Y/O NOMBRES COMERCIALES ANTERIORES: A) *Prohibición de registro de signos idénticos a marca registrada anterior o a nombre comercial registrado anterior para designar productos o servicios idénticos a los designados por la marca anterior o para designar a persona con actividades idénticas a las comprendidas por el nombre comercial anterior.* B) *Prohibición de registro de signos idénticos o semejantes a marca registrada anterior aplicados a distinguir, respectivamente, productos o servicios similares o idénticos si existe, además, riesgo de confusión en el público potencialmente adquirente de los mismos.* C) *Prohibición de registro de signos idénticos o semejantes a nombre comercial anterior si se aplican a distinguir, respectivamente, productos o servicios similares o idénticos a las actividades de la persona que éste comprende y existe riesgo de confusión en el público.* D) *Principio de especialidad, riesgo de confusión y concepto de signos anteriores:* a) *Influencia del principio de especialidad. Marca notoria y marca renombrada;* b) *Riesgo de confusión y apreciación de la identidad o semejanza entre signos;* c) *Marcas y nombres comerciales anteriores.* 3. PROHIBICIÓN DE REGISTRO DEL NOMBRE CIVIL O LA IMAGEN QUE IDENTIFIQUE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, Y DEL NOMBRE, APELLIDO, SEUDÓNIMO O CUALQUIER OTRO SIGNO QUE PARA LA GENERALIDAD DEL PÚBLICO IDENTIFIQUE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN. 4. PROHIBICIÓN DE REGISTRO DE SIGNOS O MEDIOS QUE REPRODUZCAN, IMITEN O TRANSFORMEN CREACIONES PROTEGIDAS POR UN DERECHO DE AUTOR O POR OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE NO SEA MARCA O NOMBRE COMERCIAL, SALVO QUE MEDIE LA AUTORIZACIÓN DE SUS TITULARES. 5. PROHIBICIÓN DE REGISTRO DE SIGNOS IDÉNTICOS O SIMILARES A NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA DEL SOLICITANTE.—V. **SIGNOS REGISTRADOS EN ESTADO DE MALA FE DEL SOLICITANTE:** 1. EL REGISTRO DE MALA FE COMO CAUSA DE NULIDAD O DE REIVINDICACIÓN DE LA MARCA. 2. MARCAS REGISTRADAS POR AGENTES O REPRESENTANTES.

«Derecho de separación del accionista. El acuerdo de valoración de las acciones entre la sociedad y los interesados», por JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ, pág. 1233.

SUMARIO: I. PREMISA.—II. EL SISTEMA DE VALORACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SOCIO QUE SE SEPARA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA. REFERENCIA SOMERA AL RÉGIMEN DE LAS LIMITADAS.—III. EL ACUERDO ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS INTERESADOS EN LA VALORACIÓN DE LAS ACCIONES: A) Su CONTENIDO. B) LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO. Los TITULARES: 1. *Los interesados.* 2. *La sociedad.*—IV. LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SU EFECTO.—V. CONSIDERACIÓN FINAL.—VI. (ADDENDA) SEPARACIÓN DE ACCIONISTA EN EL DERECHO PROYECTADO EN ESTA MATERIA. LA OBLIGADA REFERENCIA AL REGLAMENTO CREADOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA.

«El abuso de posición dominante», por JULIO PASCUAL Y VICENTE, pág. 1291.

SUMARIO: 1. PROHIBICIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ABUSIVA DE UNA POSICIÓN DOMINANTE: 1.1. NORMATIVA. 1.2. OBJETO DE LA PROHIBICIÓN. 1.3. APLI-

CACIÓN DE LA PROHIBICIÓN. 1.4. GENERALIDAD E INAUTORIZABILIDAD DE LA PROHIBICIÓN. 1.5. ELEMENTOS DE LA PROHIBICIÓN.—2. LA POSICIÓN DE DOMINIO: 2.1. CONCEPTO. INDEPENDENCIA DE COMPORTAMIENTO. 2.2. IDENTIFICACIÓN DE UNA POSICIÓN DOMINANTE. MÉTODOS DE APROXIMACIÓN. 2.3. ANÁLISIS ESTRUCTURAL. 2.4. ANÁLISIS CONDUCTISTA. 2.5. ANÁLISIS DE DEPENDENCIA. 2.6. POSICIÓN DOMINANTE LEGAL. 2.7. POSICIÓN DOMINANTE Y MONOPOLIO. 2.8. POSICIÓN DOMINANTE COLECTIVA.—3. EL ABUSO: 3.1. CONCEPTO OBJETIVO. 3.2. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DOMINANTE. 3.3. FACTORES DE LICITUD DE COMPORTAMIENTO DE LA EMPRESA DOMINANTE. LA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA.—4. **EL MERCADO RELEVANTE**: 4.1. CONCEPTO Y PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS. 4.2. ÁMBITOS DEL MERCADO RELEVANTE. 4.3. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA DEFINIR EL MERCADO RELEVANTE. 4.4. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL MERCADO RELEVANTE.—5. **ABUSO EN UN MERCADO CONEXO**: 5.1. MERCADOS CONEXOS. 5.2. CONDUCTAS ABUSIVAS EN MERCADOS CONEXOS. 5.3. EL CASO PARTICULAR DE LAS «ESSENTIAL FACILITIES». 5.4. CONDUCTAS QUE NO EXTIENDEN O CONSOLIDAN EL DOMINIO EN EL MERCADO CONEXO.

«Títulos habilitantes y concurso de acreedores. A propósito de la sentencia de 22 de junio de 2001, del Tribunal de Apelaciones de Columbia en el caso *Nextwave v. Federal Communications Commission*», por MARÍA ALVAREZ SAN JOSÉ, pág. 1367.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. EL CONFLICTO CON EL ORDENAMIENTO CONCURSAL.—III. EL CONFLICTO POR EL CONTROL SOBRE LAS LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«La explotación desleal de la dependencia económica en Alemania. Eventual incorporación de sus conclusiones al Derecho español», por MARTA ZABALETA DÍAZ, pág. 1379.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA TIPIFICACIÓN DEL SUPUESTO.—III. LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: A) LA FALTA DE ALTERNATIVAS SUFICIENTES Y VIABLES. B) EL MERCADO RELEVANTE: 1. *El mercado del producto*. 2. *El mercado geográfico*. 3. *El mercado temporal*.—IV. LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS: A) LA OBSTACULIZACIÓN. B) LA DISCRIMINACIÓN: 1. *La diferencia de trato*. 2. *Motivos justificativos*: a) Incumplimiento de obligaciones contractuales o legales; b) Reventa a bajo precio; c) Falta de fiabilidad de la empresa dependiente; d) La distribución selectiva. C) LA PONDERACIÓN DE INTERESES.—V. CLASES DE DEPENDENCIA ECONÓMICA: A) LA DEPENDENCIA DEBIDA A LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS: 1. *La dependencia absoluta de la marca*. 2. *La dependencia relativa de la marca*. B) DEPENDENCIA DEBIDA AL PODER DE DEMANDA. C) DEPENDENCIA DEBIDA A LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA: 1. *La dependencia del concesionario*. 2. *La dependencia del agente*. D) DEPENDENCIA DEBIDA A LA ESCASEZ.—VI. SANCIONES: A) SANCIONES ADMINISTRATIVAS. B) SANCIONES CIVILES.—VII. ANÁLISIS COMPARADO DEL SUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LAS NORMATIVAS ALEMANA Y ESPAÑOLA.

«Algunos aspectos de la reforma del Derecho español de los signos distintivos. Consideraciones sobre la Ley 17/2001, de marcas», por ENRIQUE BARRERO RODRÍGUEZ, pág. 1425.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. MOTIVOS DETERMINANTES DE LA REFORMA DEL DERECHO ESPAÑOL DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS: II.1. LA NECESARIA DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 103/1999, DE 3 DE JUNIO. II.2. LA INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO O INTERNACIONAL. II.3. LA EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA ANTERIOR LEY DE MARCAS Y LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.—III. **EXPOSICIÓN DE ALGUNAS NOVEDADES CONCRETAS EN LA NUEVA LM:** III.1. EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE MARCA. III.2. EN RELACIÓN CON LAS PROHIBICIONES DE REGISTRO. III.3. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO: III.3.a) *Restablecimiento de derechos*. III.3.b) *Arbitraje*. III.4. EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL DERECHO DE MARCA.—IV. LA SUPRESIÓN DEL CARÁCTER REGISTRAL DEL ROTULO DEL ESTABLECIMIENTO.—V. CONCLUSIONES.

«Los contratos —civiles o laborales— de alta dirección celebrados con administradores ejecutivos de sociedades», por SERGIO SÁNCHEZ GIMENO, pág. 1461.

SUMARIO: I. LA PROBLEMÁTICA DE LA ACUMULACIÓN DE LAS POSICIONES DE ADMINISTRADOR Y DIRECTOR GENERAL: CUESTIONES GENERALES.—II. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN EL DERECHO COMPARADO.—III. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN EL DERECHO ESPAÑOL: 1. ALGUNOS APUNTES SOBRE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES EN DERECHO ESPAÑOL. 2. LA TESIS DE LA COMPATIBILIDAD DE LA RELACIÓN DE ALTA DIRECCIÓN EN LA DOCTRINA ESPAÑOLA. 3. LA TESIS DE LA INCOMPATIBILIDAD DE RELACIONES EN LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA ESPAÑOLAS. 4. LA BÚSQUEDA DE VÍAS ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LOS INTERESES DE SOCIEDAD Y ADMINISTRADOR: EN ESPECIAL, EL CONTRATO DE GESTIÓN.—IV. **EL CRITERIO SEGUIDO POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 9 DE MAYO DE 2001: ANÁLISIS CRÍTICO:** 1. ALGUNAS ANOTACIONES RELATIVAS A LA PROBLEMÁTICA DE DIFERENCIACIÓN DE PRESTACIONES. 2. LA CALIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, VERSUS CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN.—IV. **CONSIDERACIONES FINALES.**

«El Registro de Sociedades Cooperativas: ¿resistencia a la *huida*?», por JESÚS AVEZUELA CÁRCCEL, pág. 1487.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. EL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y SU EVOLUCIÓN.—III. EL REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—IV. UN BREVE APUNTE SOBRE SU RÉGIMEN JURÍDICO.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Número 118 (Octubre-Diciembre 2002)

«Los estudios sobre los partidos políticos: una revisión crítica», por JOSÉ RAMÓN MONTERO y RICHARD GUNTHER, pág. 9.

SUMARIO: LA CRECIENTE BIBLIOGRAFÍA SOBRE LOS PARTIDOS.—EVALUANDO EL DECLIVE DE LOS PARTIDOS.—REFORZANDO LA TEORÍA SOBRE LOS PARTIDOS.—¿HACIA DONDE VAMOS DESDE AQUI?—REFERENCIAS.

«La mentalidad tradicional como obstáculo a la democratización en el caso boliviano. Factores históricos y culturales en los procesos de modernización», por H. C. F. MANSILLA, pág. 39.

SUMARIO: PRELIMINARES.—LA PERSISTENCIA DE VALORES TRADICIONALES EN LA CULTURA POLITICA.—RAZONES HISTÓRICAS DE UNA MENTALIDAD CONVENCIONAL-CONSERVADORA.—ASPECTOS DEL LEGADO CULTURAL INDIGENA.—LAS PRIMERAS CRITICAS DE LOS INTELLECTUALES BOLIVIANOS A LA PROBLEMÁTICA CULTURA-POLÍTICA TRADICIONAL.—LOS BALUARTE DE LA BOLIVIA PROFUNDA.—ENTRE DOS CULTURAS.—CONCLUSIONES PROVISIONALES.

«El federalismo alemán, ¿más cooperación o nueva asimetría?», por KLAUS-JÜRGEN NAGEL, pág. 65.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. EL FEDERALISMO EN LA ANTIGUA RFA: UN ESTADO UNITARIO DISFRAZADO?—3. EL FEDERALISMO Y LA UNIFICACION.—4. FEDERALISMO ALEMÁN E INTEGRACIÓN EUROPEA.—5. A MODO DE CONCLUSION.—BIBLIOGRAFIA.

«Rodríguez Campomanes. Los límites del reformismo ilustrado», por FÉLIX JOSÉ BORNSTEIN, pág. 101.

SUMARIO: CONCEPCIÓN POLÍTICA DE CAMPOMANES.—EL PODER CRECIENTE DE LOS JURISTAS.—ORDENACION DEL TERRITORIO.—POLITICA FISCAL.—MERCANTILISMO.—REFORMA AGRARIA.—LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.—EPILOGO.—BIBLIOGRAFIA.

«La ilustración escocesa: ¿un depósito de intuiciones para el neoconservadurismo?», por JOSEP BAQUES QUESADA, pág. 143.

SUMARIO: INTRODUCCION.—1. EL VALOR DEL ESCEPTICISMO EN LA POLITICA.—2. LA FORMACIÓN DE LAS REGLAS DE COMPORTAMIENTO.—3. EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD Y DEL GOBIERNO.—4. FUNCIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS, ¿MAS ALLA DEL *LAISSEZ FAIRE*?—5. CONCLUSIONES.—6. BIBLIOGRAFIA.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 13 (Mayo-Agosto 2002)

«El derecho de reversión en las expropiaciones urbanísticas», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 11.

SUMARIO: 1. LA REVERSIÓN URBANÍSTICA: CONCEPTO, REGULACIÓN Y SIGNIFICADO: a) CONCEPTO; b) REGULACIÓN: COMPETENCIA ESTATAL; c) SIGNIFICADO Y ALCANCE DE LA REGULACIÓN ESPECIAL DE LAS EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS.—**2. DISTINCIÓN CON FIGURAS AFINES: DESISTIMIENTO, CADUCIDAD Y LIBERACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN:** a) DESISTIMIENTO DE LA EXPROPIACIÓN; b) NULIDAD DE LA EXPROPIACIÓN; c) CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO; d) LIBERACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN; e) VÍA DE HECHO.—**3. REQUISITOS SUBJETIVOS: LEGITIMACIÓN ACTIVA Y PASIVA:** a) Los SUJETOS DE LA REVERSIÓN; b) TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE REVERSIÓN; c) COTITULARIDAD DEL DERECHO DE REVERSIÓN; d) LEGITIMACIÓN PASIVA.—**4. REQUISITOS OBJETIVOS:** a) ALTERACIÓN DEL USO QUE MOTIVÓ LA EXPROPIACIÓN; b) REVERSIÓN EN CASO DE RECALIFICACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO; c) REVERSIÓN POR FALTA DE URBANIZACIÓN.—**5. PROCEDIMIENTO Y RECURSOS.**—**6. EFECTOS DE LA REVERSIÓN. EFECTOS FRENTE A TERCEROS.**—**7. EL JUSTIPRECIO DE LA REVERSIÓN:** a) VALORACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LA REVERSIÓN; b) INDEMNIZACIÓN SUSTITUTORIA.—**8. EXTINCIÓN DEL DERECHO DE REVERSIÓN:** a) CADUCIDAD POR FALTA DE EJERCICIO; b) CADUCIDAD POR FALTA DE PAGO; c) ¿EXPROPIACIÓN DEL DERECHO DE REVERSIÓN?; d) LA EXTINCIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE REVERSIÓN.

«Algunas cuestiones sobre la aplicación supletoria de la LEC en el ámbito contencioso-administrativo», por ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, pág. 57.

SUMARIO: I. BREVE REFERENCIA A LA LEC 1/2000.—II. SUPLETORIEDAD: INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS.—III. ALCANCE DE LA CLAUSULA DE SUPLETORIEDAD.—IV. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.—V. CUESTIONES PREJUDICIALES.—VI. DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE ASUNTOS.—VII. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.—VIII. LAS PARTES: CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN: 1. CAPACIDAD PROCESAL. 2. APRECIACIÓN DE LA FALTA DE CAPACIDAD. 3. CAPACIDAD PARA SER PARTE. 4. LEGITIMACIÓN: ESPECIAL REFERENCIA A LA LEGITIMACIÓN PARA LA DEFENSA DE INTERESES COLECTIVOS E INTERESES DIFUSOS. 5. SUCESIÓN PROCESAL.—IX. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS PARTES.—X. ACUMULACIÓN: 1. ACUMULACIÓN DE ACCIONES o PRETENSIONES. 2. ACUMULACIÓN DE PROCESOS.—XI. INCIDENTE DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.

«Convenios internacionales en materia procesal y notificaciones en la Unión Europea», por NATALIA REUS MARTÍNEZ, pág. 127.

SUMARIO: 1. CONVENIOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL.—2. CONSEJO EUROPEO DE TAMPERE: UN PASO DECISIVO.—3. CONVENIOS EN MATERIA DE EXTRADICCIÓN.—4. NOTIFICACIONES EN LA UNIÓN EUROPEA.

Número 14 (Septiembre-Diciembre 2002)

«Algunos aspectos de la negociación colectiva en la función pública», por JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CARBAJO, pág. 11.

SUMARIO: I. PRELIMINAR.—II. DELIMITACIÓN COMPETENCIAL: 1. NORMATIVA PREDOMINANTEMENTE ESTATAL. 2. EN PARTICULAR, LA DETERMINACIÓN DEL INCREMENTO GLOBAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO COMPETENCIA ESTATAL.—**III. LA INTEGRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA FUNCIONARIAL EN EL CONTENIDO DEL DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL:** 1. LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO CUESTIÓN DE MERA LEGALIDAD ORDINARIA AJENA AL DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL. 2. LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA FUNCIONARIAL QUEDA COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 28.1 DE LA CONSTITUCIÓN.—**IV. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SOBRE LAS MATERIAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LORAP, SE CONFIGURA COMO UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER ABSOLUTO:** 1. LA POSICIÓN DE MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑOZ: LA LIMITADA OBLIGATORIEDAD DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS. 2. LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ANTERIOR A LAS SENTENCIAS DE 21 DE MARZO DE 2002. 3. LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 21 DE MARZO DE 2002.—**V. ¿CUANDO PUEDE ENTENDERSE CUMPLIDA ESA OBLIGACIÓN DE NEGOCIAR SOBRE LAS MATERIAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LORAP?:** 1. LA CUESTIÓN EN LA LORAP. 2. LA INCIDENCIA DEL ARTÍCULO 134.3 DE LA CONSTITUCIÓN. 3. LA APLICACIÓN A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA FUNCIONARIAL DE DETERMINADOS PRINCIPIOS PROPIOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS. 4. LA OBLIGACIÓN DE NEGOCIAR SE ENCUENTRA VINCULADA A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO.—**VI. ¿ESTÁN OBLIGADOS EL CONSEJO DE MINISTROS O LOS CONSEJOS DE GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A INCLUIR EN LOS CORRESPONDIENTES PROYECTOS DE LEY EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA?:** 1. LA POSICIÓN DE LA DOCTRINA: LOS GOBIERNOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR PROYECTOS DE LEY QUE RECOJAN LO ACORDADO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. 2. LA CUESTIÓN EN LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 21 DE MARZO DE 2002. 3. LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY QUE RECOJA LO ACORDADO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SU FISCALIZACIÓN JURISDICCIONAL.—**VII. ¿PUEDEN EXISTIR ACUERDOS PLURIANUALES EN MATERIA RETRIBUTIVA?:** 1. EL ÁMBITO TEMPORAL DE ACUERDOS Y PACTOS EN LA LORAP. 2. LA DOCTRINA CONTRARIA A LOS ACUERDOS PLURIANUALES EN MATERIA RETRIBUTIVA. 3. EL TEMA EN LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 21 DE MARZO DE 2002. 4. EL ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS APROBADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002.—**VIII. CUESTIONES PROCESALES:** 1. EL AUTO DE LA SALA ESPECIAL DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 22 DE MARZO DE 1999: LA ATRIBUCIÓN EN EXCLUSIVA A LOS TRIBUNALES LABORALES DEL CONOCIMIENTO DE TODAS LAS CUESTIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS CELEBRADOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS TRABAJADORES. 2. EL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SU ACCESO AL RECURSO DE CASACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 2.1. *Recurso de casación contencioso-administrativo y libertad sindical de los funcionarios públicos:* A) La doctrina seguida por

la Sala 3.^a del Tribunal Supremo hasta el año de 1991: Las cuestiones de personal, aunque afecten al derecho de libertad sindical, no tienen acceso al entonces denominado recurso de apelación. B) La doctrina seguida por la Sala 3.^a del Tribunal Supremo a partir de 1991: Admisibilidad de los recursos de apelación y casación cuando, a pesar de versar sobre cuestiones de personal, afectan al derecho de libertad sindical. 2.2. *Recurso de casación contencioso-administrativo y negociación colectiva de los funcionarios públicos*: A) Regla general: la negociación colectiva funcional es una mera cuestión de personal que no es susceptible del recurso de casación contencioso-administrativo. B) Regla especial: los acuerdos fruto de la negociación colectiva funcional son susceptibles de recurso de casación contencioso-administrativo cuando inciden en el núcleo de la política económica general del Estado.—IX. EPILOGO.

«Los actos políticos del Gobierno: ¿límite negativo de la jurisdicción?», por FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA-SÓTOCA, pág. 39.

SUMARIO: I. SIGNIFICADO DE LA JURISDICCIÓN: 1. Los LÍMITES OBJETIVOS DE LA JURISDICCIÓN. 2. LOS LLAMADOS LÍMITES NEGATIVOS DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA.—**II. LOS DENOMINADOS ACTOS POLÍTICOS DEL GOBIERNO:** 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN. 2. LA CATEGORÍA DEL ACTO POLÍTICO. 3. LA CATEGORÍA DEL ACTO POLÍTICO EN LA JURISPRUDENCIA.—**III. RECAPITULACIÓN.**

«Nuevas tecnologías y urbanismo», por FERNANDO GARCÍA RUBIO, pág. 67 (sin sumario).

«El acoso moral en el trabajo: elementos integrantes, trascendencia jurídica e iniciativas legislativas para su tipificación legal», por JUAN B. LORENZO DE MEMBIELA, pág. 97.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO DEL MOBBING Y EL BOSSING: A) DEFINICIÓN CIENTÍFICA: a) *Actividades de acoso para reducir las posibilidades de la víctima de comunicarse adecuadamente con otros, incluido el propio acosador*; b) *Actividades de acoso para evitar que la víctima tenga la posibilidad de mantener contactos sociales*; c) *Actividades de acoso dirigidas a desacreditar o impedir a la víctima mantener su reputación personal o laboral*; d) *Actividades de acoso dirigidas a reducir la ocupación de la víctima y su empleabilidad mediante la desacreditación profesional*; e) *Actividades de acoso que afectan a la salud física o psíquica de la víctima*. B) DEFINICIONES DE LOS TRIBUNALES: 1.º STSJ de Valencia, de 25 de septiembre de 2001. 2.º SSTSJ de Navarra, Sala de lo Social, de 18 de abril de 2001, 30 de abril de 2001 y 15 de junio de 2001. 3.º Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona, sentencia de 24 de septiembre de 2001. *Sistematización de los hechos*.—**III. EL ACOSO MORAL COMO ACCIDENTE DE TRABAJO.—IV. LA LAGUNA LEGAL EN LA REGULACIÓN DEL MOBBING Y BOSSING.**

«Jurados de Expropiación Forzosa y competencia jurisdiccional: el artículo 8.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa», por JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, pág. 117 (sin sumario).

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA

Número 33 (Enero-Junio 2002)

«La evolución del régimen foral de Navarra: veinte años del amejoramiento del fuero», por JOSÉ ANTONIO RAZQUIN LIZÁRRAGA, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL PUNTO DE PARTIDA: EL AMEJORAMIENTO DEL FUERO: 1. RASGOS GENERALES. 2. SIGNIFICACIÓN PARA NAVARRA. 3. NORMA DE APERTURA DE UNA NUEVA ETAPA DEL RÉGIMEN FORAL.—**III. LA NATURALEZA DEL RÉGIMEN FORAL:** 1. LA INTEGRACIÓN DE LO FORAL Y LO CONSTITUCIONAL EN EL AMEJORAMIENTO DEL FUERO. 2. LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE LA NATURALEZA DE LA LORAFNA Y DE LA COMUNIDAD FORAL. 3. LA REFORMA DEL AMEJORAMIENTO DEL FUERO: RATIFICACIÓN DE SU CARÁCTER PACTADO.—**IV. LAS INSTITUCIONES FORALES:** 1. LA NUEVA PLANTA INSTITUCIONAL FIJADA POR LA LORAFNA. 2. EL PARLAMENTO O CORTES DE NAVARRA: RECUPERACIÓN Y CUESTIONES. 3. LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA: POLÉMICA Y REFORMA. 4. EL DESARROLLO POSTERIOR: LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS.—**V. LAS COMPETENCIAS DE NAVARRA:** 1. DIVERSIDAD DE COMPETENCIAS Y TECHO COMPETENCIAL. 2. EL EJERCICIO POR NAVARRA DE SUS COMPETENCIAS. 3. LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMPETENCIAS. 4. EL CONVENIO ECONÓMICO.—**VI. LAS RELACIONES CON EL ESTADO.—VII. CONSOLIDACIÓN Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.**

«El impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales (Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre)», por IGNACIO AMATRIAIN CÍA, pág. 33.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL PODER TRIBUTARIO DE NAVARRA EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE CREAR TÍTULOS PROPIOS.—III. EL IMPUESTO SOBRE LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EL PODER TRIBUTARIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE NAVARRA.

«Lenguas oficiales en un Estado multilingüe: la correspondiente lengua estándar como parámetro», por MARGA GÓMEZ BORRAS, pág. 55.

SUMARIO: I. EL COMO Y EL PORQUE DE ESTE TRABAJO.—II. DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA: ¿POR QUE? ¿PARA QUE?—III. LENGUA, DIALECTO, HABLA.—IV. QUIEN HACE Y COMO SE HACE UNA LENGUA.—V. LENGUAS OFICIALES Y POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.—VI. HABLAS RECONOCIDAS PERO NO OFICIALES: ARAGONÉS Y BABLE.—VII. DOMINIO LINGÜÍSTICO/DOMINIO POLÍTICO: EL PANORAMA DE LA LENGUA CATALANA. EL CASO DEL ARANÉS.—VIII. GALLEGO Y EUSKERA, DOS RECUPERACIONES.—IX. FINAL.

«Aspectos societarios de la actividad de capital-riesgo», por RAFAEL LARA GONZÁLEZ, pág. 81.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LAS ENTIDADES DE CAPITAL-RIESGO Y SUS SOCIEDADES GESTORAS.—III. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL-RIESGO.

GO: 1. ASPECTOS ESTRUCTURALES: A) *Régimen de autorización*: a) Régimen común a las entidades de capital-riesgo; b) Régimen específico de las sociedades de capital-riesgo; c) Procedimiento de autorización. B) *Constitución*. C) *Inscripción en los distintos registros*. D) *Revocación de la autorización*. E) *Domicilio*. F) *La reserva de denominación*. 2. ASPECTOS FUNCIONALES. CONDICIONES DE EJERCICIO: A) *Régimen general*. B) *Régimen de inversiones*: a) Coeficiente obligatorio de inversión; b) Coeficiente de libre disposición; c) Limitaciones de grupo; d) Otros límites a las inversiones; e) Incumplimientos temporales de las inversiones. C) *Obligaciones de información y auditoría*: a) Régimen de información a socios; b) Régimen de participaciones significativas. D) *La temporalidad de las inversiones en capital-riesgo*. 3. LA SOCIEDAD DE CAPITAL-RIESGO: SOCIEDAD ANÓNIMA. 4. EL OBJETO SOCIAL: A) *Objeto social principal*. B) *Otorgamiento de préstamos participativos*. C) *Sociedades participadas: Otras formas de financiación*. D) *Asesoramiento profesional*. 5. EL CAPITAL SOCIAL. 6. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: EL CONSEJO. 7. LA PROHIBICIÓN DE REMUNERACIONES O VENTAJAS DE LOS FUNDADORES O PROMOTORES. 8. PREVISIONES ESPECÍFICAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES. 9. LAS ACCIONES RESCATABLES COMO MEDIDA INCENTIVADORA DEL CAPITAL-RIESGO.—IV. EL CONTROL PÚBLICO DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL-RIESGO: 1. RÉGIMEN GENERAL. 2. LA RELACIÓN DE SUJECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL. 3. LA PRESENCIA DE LA CNMV: VALORACIÓN CRÍTICA.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 1 (2003)

«Cessió de finca o d'edificabilitat a canvi de construcció futura. Aproximació a la seva regulació a la Llei 23/2001», por ALBERT RUDA GONZÁLEZ, pág. 9.

SUMARI: I. INTRODUCCIÓ.—II. REQUISITS DEL CONTRACTE SEGONS LA LLEI 23/2001: 1. DETERMINACIÓ DELS HABITATGES, LOCALS O ALTRES EDIFICACIONS. 2. DETERMINACIÓ DELS ADJUDICATARIS. 3. LA IDENTIFICACIÓ DEL RÈGIM DE PROPIETAT HORIZONTAL. 4. TRANSMISSIÓ DE LA FINCA O EDIFICABILITAT. 5. CONTINGUT NECESSARI DEL CONTRACTE. 6. FUNGIBILITAT DEL CESSIONARI. 7. EQUIVALENCIA DE LES PRESTACIONS.—III. TRANSMISSIÓ DE LA PROPIETAT: 1. PLANTEJAMENT GENERAL. 2. ADQUISICIÓ EN LA TRANSMISSIÓ TOTAL. 3. ADQUISICIÓ EN LA TRANSMISSIÓ PARCIAL.—IV. GARANTIES I CONDICIO DE PROMOTOR.—V. INCOMPLIMENT DEL CONTRACTE: 1. PLANTEJAMENT GENERAL. 2. RESOLUCIÓ ANTICIPADA. 3. INCOMPLIMENT DEFINITIU I COMPLIMENT DEFECTUÓS. 4. RESOLUCIÓ AUTOMÀTICA DEL CONTRACTE. 5. EFECTES DE LA RESOLUCIÓ: A) *Plantejament general*. B) *La restitució de les prestacions*. C) *El rescabament de danys en la resolució del contràcte de cessió de sol per obra*.—VI. REFLEXIÓ FINAL.

«Los efectos de la Ley 1/2000, de 7.1, de Enjuiciamiento Civil en el proceso contencioso-administrativo», por ÁNGEL GARCÍA FONTANET, pág. 39.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS EFECTOS EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DECIMOCUARTA DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO

CIVIL.—III. LOS EFECTOS EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LAS DISPOSICIONES FINALES OCTAVA, NOVENA Y DECIMOQUINTA DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.—IV. LOS EFECTOS EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.—V. LA LEC 2000 COMO SUPLETORIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO.—VI. SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA LEC EN SU CONDICIÓN DE NORMA SUPLETORIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO.—VII. SUPUESTOS DE DUDOSA APLICACIÓN DE LA LEC EN SU CONDICIÓN DE NORMA SUPLETORIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO.—VIII. SUPUESTOS DE INAPLICACIÓN DE LA LEC EN SU CONDICIÓN DE NORMA SUPLETORIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO.—IX. CONSIDERACIONES FINALES.

«Interrogatorio por el Tribunal penal en el juicio oral y búsqueda de la verdad», por JOSÉ MARÍA ASSALIT VIVES, pág. 71.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.—III. CONTENIDO DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS DE OFICIO POR EL TRIBUNAL PENAL EN EL JUICIO ORAL.—IV. PRINCIPIO ACUSATORIO.—V. IMPARCIALIDAD DEL JUEZ EN EL JUICIO ORAL.—VI. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CARGA DE LA PRUEBA.—VII. BÚSQUEDA DE LA VERDAD.

«Sobre la noción positiva de diseño comunitario», por JAUME PELLISÉ CAPELL, pág. 103.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. UNA CUESTIÓN TERMINOLÓGICA.—III. DEFINICIÓN POSITIVA DE DISEÑO INDUSTRIAL: APARIENCIAS PROTEGIDAS: A) ELEMENTO INMATERIAL: NOCIÓN DE DISEÑO: a) *Rasgos susceptibles de integrar el diseño de un producto*; b) *La perceptibilidad*; c) *El factor estético*; d) *No tipicidad del elemento funcional*; e) *Ausencia de mención a la actividad humana*. B) EL SOPORTE MATERIAL: NOCIÓN DE PRODUCTO: a) *Alcance del término «...artículo...»*; b) *El carácter «industrial» del producto al que se aplica el diseño*; c) *Los juegos, los conjuntos y las estructuras como productos*; d) *Las piezas «...destinadas a su montaje en un artículo complejo...»*; e) *«...Otras cosas...» que pueden llevar diseño comunitario*.—IV. CONCLUSIÓN.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Número 97 (Enero-Abril 2002)

«El principio para igual trabajo igual salario», por GUSTAVO GONZÁLEZ SOLANO, pág. 9.

«Vacíos legales en Costa Rica por el uso de la red *El e-practice*», por BERNAL ARIAS RAMÍREZ, pág. 29.

- «La función social, económica y ambiental de la propiedad», por ENRIQUE ULATE CHACÓN, pág. 67.
- «Comercio electrónico», por JORGE ENRIQUE ROMERO PÉREZ, pág. 113.
- «Consideraciones acerca del examen de la causa en la letra de cambio», por GUILLERMO SALAS C., MBA, pág. 133.
- «La galería legislativa de gobernantes de Costa Rica», por JORGE FRANCISCO SÁNEZ CARBONELL, pág. 173.

Número 98 (Mayo-Agosto 2002)

- «El recurso de *habeas data* como forma de tutela de la persona frente al tratamiento de sus datos personales», por ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ, pág. 9.
- «Nuevas orientaciones doctrinales sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública», por JAIME RODRÍGUEZ-ARANA, pág. 23.
- «La Comunidad Económica Europea y su política comercial», por ELIETH VARGAS ULATE, pág. 41.
- «El origen y naturaleza del contrato social en Juan Jacobo Rousseau», por JORGE ENRIQUE ROMERO-PÉREZ, pág. 99.
- «Algunas ideas sobre el contrato de tiempo compartido», por OSWALD BRUCE ESQUIVEL, pág. 143.
- «Internet tributaria. La declaración electrónica en Costa Rica», por FRANCISCO VILLALOBOS BRENES, pág. 153.

Número 99 (Septiembre-Diciembre 2002)

- «El nombre de dominio, ¿una nueva forma de propiedad?», por CHRISTIAN HESS ARA YA, pág. 11.
- «Pago por consignación», por JORGE JIMÉNEZ BOLAÑOS, pág. 19.
- «El criterio o principio de equivalencia en el contexto de las medidas sanitarias y fitosanitarias», por MARLEN LEÓN G., pág. 39.
- «Límites y alcances de la intervención estatal en la economía costarricense», por MARIANELLA ALVAREZ MOLINA, pág. 55.
- «La deserción en el proceso agrario», por CARLOS ADOLFO PICADO VARGAS, pág. 141.
- «Comercio electrónico y derechos del consumidor», por OSWALD BRUCE ESQUIVEL, pág. 153.

REVISTA JURÍDICA JALISCIENSE
Número 2 (Julio-Diciembre 2000)

- «Breves reflexiones sobre el desarrollo económico y social en México», por JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, pág. 11.
- «Las fuentes del Derecho», por JUAN MANUEL LASTRA LASTRA, pág. 37.
- «Ética, democracia y sociedad civil», por VÍCTOR M. RAMOS CORTÉS, pág. 73.
- «Cultura de la legalidad: estrategias y procedimientos», por CARLOS EDUARDO MOYADO ZAPATA y JOSÉ PADILLA ARRELLANO, pág. 87.
- «El apostolado de la abogacía», por MARTÍN EDUARDO PÉREZ CAZARES, pág. 111.
- «Proceso y toma de decisiones en la Unión Europea: procedimientos jurídicos y criterios de votación», por RAÚL TRUJILLO HERRERA, pág. 135.
- «Universalismo, globalización y Derecho Internacional», por JORGE ALBERTO CONTRERAS BRAVO, pág. 155.
- «Globalización y medio ambiente», por ALICIA LOEZA CORICHI, pág. 185.
- «La elegibilidad en México», JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, pág. 217.
- «La improcedencia y el sobreseimiento en la controversia constitucional», por JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, pág. 253.
- «El papel de la víctima en la política criminal», por SILVIA PATRICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, pág. 273.
- «La infidelidad sexual como causal de divorcio en el Código Civil del Estado de Jalisco», por LUIS ACEVES PARRA y Rocío DEL SOCORRO RODRÍGUEZ URZÚA, pág. 285.

Número 1 (Enero-Junio 2001)

- «En busca de un nuevo modelo de Estado», por JORGE ALBERTO CONTRERAS BRAVO, pág. 15.
- «La jurisdicción de amparo y la independencia del juez local», por JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, pág. 37.
- «Constitución como norma jurídica para regular a las policías», por ANTONIO DE JESÚS MENDOZA MEJÍA, pág. 67.
- «Democracia y globalización», por JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, pág. 99.
- «Arbitraje comercial: paradigma del Derecho», por FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ, pág. 121.

- «La pobreza en México: propuestas para combatirla», por JOSÉ PADILLA ARRELLANO, pág. 131.
- «La universidad y el derecho a vivir sin miedo», por VÍCTOR MARIO RAMOS CORTÉS, pág. 147.
- «El concepto de los derechos humanos», por PEDRO DE JESÚS PALLARES YABUR, pág. 159.
- «El delito ecológico y el Derecho Administrativo en España», por PATRICIA VILLASANA RANGEL, pág. 191.
- «Donación de órganos y homicidios: la justicia es superior al Derecho y éste a la ley», por TEÓFILO F. CISNEROS MUÑOZ, pág. 235.

Número 2 (Julio-Diciembre 2001)

- «El paradigma de la sustentabilidad del desarrollo: del discurso a los hechos», por RAQUEL GUTIÉRREZ NÁJERA, pág. 15.
- «El trabajo infantil a la luz del Derecho internacional», por MARÍA DELGADINA VALENZUELA REYES, pág. 33.
- «Democracia, participación ciudadana y Derecho Administrativo», por RUBÉN FLORES MEDINA, pág. 59.
- «Algunas reflexiones en torno a los partidos políticos», por VÍCTOR MANUEL LANDEROS ARVIZU, pág. 103.
- «El Congreso del Estado de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (designación del Ombudsman)», por JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, pág. 137.
- «La evolución del concepto de los derechos humanos y su concreción en cada etapa histórica», por PEDRO DE JESÚS PALLARES YABUR, pág. 157.
- «Ponencia: Conformación de una Red Latinoamericana de Instituciones para la profesionalización y capacitación de recursos en la seguridad pública y la procuración de justicia», por CARLOS EDUARDO MOYADO ZAPATA, pág. 197.
- «Hacia una justicia penal para menores infractores», por SILVIA PATRICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, pág. 231.
- «Negociación colectiva, fijación y revisión salarial», por JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA, pág. 245.
- «Situación jurídico-laboral de los empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca», por PRÓSPERO LÓPEZ CÁRDENAS, pág. 261.
- «La problemática existencial y del sistema pensionario jubilatorio en las universidades públicas», por ÁNGEL GUILLERMO RUIZ MORENO, pág. 297.

REVUE DE DROIT UNIFORME

Número 3 (2002)

«Contrats électroniques: normes techniques et reformes juridiques (résumé)», por JANE K. WINN, pág. 711.

«Les influences extérieures sur la loi polonaise sur les sûretés mobilières: unification, harmonisation ou quid? (résumé)», por FRÉDÉRIQUE DAHAN y GERAD MCCORMACK, pág. 736.

«La réglementation du crédit-bail mobilier en Amérique latine: plaidoyer pour l'adhésion a la Convention d'UNIDROIT sur le credit-bail international (résumé)», por RAFAEL CASTILLO-TRIANA, pág. 750.

«Le droit a l'exécution en nature dans le contexte de la CVIM, des Principes d'UNIDROIT et du droit libyen (résumé)», por MAHDI ZAHRAA y ABURIMA ABDULLAH GHITH, pág. 774.

BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO

Número 106 (Enero-Abril 2003)

«Un aspecto foral del proceso legislativo: los plazos de presentación de dictámenes de comisiones legislativas al pleno, en Argentina, Chile y Estados Unidos de América, como marco de referencia para una reforma del tema en México», por FRANCISCO JOSÉ DE ANDREA SÁNCHEZ, pág. 9.

«Foreign Investment in Cuba: Assessing the Legal Landscape», por MELISSA JOHNS, pág. 35.

«Sobre la significación y designación de las normas. La contribución de Georges Kalinowski a la semántica normativa», por CARLOS I. MASSINI CORREAS, pág. 65.

«El fisco», por GREGORIO RODRÍGUEZ MEJÍA, pág. 95.

«Sistema y genealogía del derecho sindical», por HÉCTOR SANTOS AZUELA, pág. 115.

«La Comisión para el esclarecimiento histórico, verdad y justicia en Guatemala», por JAN-MICHAEL SIMÓN, pág. 147.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA

Número 214 (Noviembre 2002)

«Principios de no discriminación en la jurisprudencia comunitaria: el derecho de los no residentes a un impuesto sobre la renta personal, subjetivo, periódico y progresivo», por ANTONIO M. CUBERO TRUYO, pág. 3.

- «La supuesta necesidad de las medidas diseñadas contra la competencia fiscal lesiva y las iniciativas para su control», por ALFONSO GARCÍA DE LA CALLE y FERNANDO SERRANO ANTÓN, pág. 29.
- «El régimen especial de los grupos de sociedades en la Unión Europea», por ANGELES GARCÍA FRÍAS, pág. 59.
- «Pasado, presente y futuro de la fiscalidad europea de los mercados financieros», por CÉSAR GARCÍA NOVOA, pág. 75.
- «Los establecimientos permanentes, los casos triangulares y el Derecho Comunitario (Un comentario a la sentencia del TJCE Saint-Gobain)», por ADOLFO J. MARTÍN JIMÉNEZ y JOSÉ MANUEL CALDERÓN CARRERO, pág. 95.
- «La armonización del Impuesto sobre Sociedades: nuevas propuestas de la Comisión Europea», por ALICIA MARTÍNEZ SERRANO, pág. 119.
- «La propuesta de Directiva europea sobre fiscalidad de intereses», por FERNANDO PÉREZ ROYO, pág. 127.
- «Las medidas fiscales españolas a la luz de la competencia fiscal lesiva en el marco de la Unión Europea», por Luz RUIBAL PEREIRA, pág. 133.

Número 215 (Diciembre 2002)

- «La instrumentación de la política monetaria del Banco Central Europeo», por MIGUEL-ANGEL GALINDO MARTÍN, pág. 9.
- «Política social y principio de subsidiaridad de la Unión Europea», por ALICIA CHICHARRO LÁZARO, pág. 19.
- «La formación y el diálogo social en la Unión Europea», por PABLO MARTÍN URBANO y MARTA TOSTES VIEIRA, pág. 29.
- «Derecho de la competencia y certificación industrial: el asunto *G. P. Manufacturas del Acero, S. A., contra AENOR*», por VICENTE ALVAREZ GARCÍA, pág. 43.
- «Soluciones aceptables para la Comisión Europea en operaciones de concentración incompatibles con el mercado común», por MARÍA PILAR BELLO MARTÍN-CRESPO, pág. 65.
- «El futuro inmediato en Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños y Topografías de Productos Semiconductores: Globalización o Supranacionalidad», por JOSÉ-DANIEL VILA ROBERT, pág. 71.
- «Administración pública y practicaaje en el siglo XXI», por JUAN FRANCISCO PÉREZ GÁLVEZ, pág. 91.

«La armonización contable fiscal y del Impuesto sobre Sociedades dentro de la Unión Europea», por ELENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, pág. 109.

«La reforma de la facturación en el IVA», por ISAAC MERINO JARA, pág. 127.

Número 216 (Enero 2003)

«El transporte público de viajeros por carretera en la Unión Europea: el progresivo camino hacia la liberalización del sector», por ESTANISLAO ARANA GARCÍA, pág. 9.

«El Derecho de la Competencia interno y comunitario de aplicación al transporte terrestre», por FERNANDO JOSÉ CHÁSCALES MORENO, pág. 23.

«Transportistas y servicios postales ante la liberalización comunitaria», por ALBERTO GARRIDO PÉREZ, pág. 41.

«Servicio público, liberalización y Derecho de la competencia», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 49.

«Transporte por carretera», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 53.

«La dimensión internacional de la política común de transportes en los albores del siglo XXI», por JUAN JOSÉ MARTÍN ARRIBAS, pág. 59.

«La liberalización y el servicio público del transporte por carretera en la Unión Europea», por DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS, pág. 75.

«El transporte en Alemania en el contexto de la Unión Europea», por JOHANN-CHRISTIAN PIELOW, pág. 93.

«El protocolo sobre la aplicación del Convenio de los Alpes en el ámbito de los transportes y el Derecho Comunitario», por JOCHEN SOHNLE, pág. 107.

Número 217 (Febrero 2003)

«Algunas reflexiones en torno a las relaciones entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales», por MIQUEL PALOMARES AMAT, pág. 3.

«Las nuevas perspectivas financieras para la Comunidad Valenciana ante el reto de la ampliación de la Unión Europea», por J. ISMAEL FERNÁNDEZ y ANA MARÍA SANTACREU GIL, pág. 17.

«El Mercado Único europeo en el ámbito de los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM)», por RAÚL LAFUENTE SÁNCHEZ, pág. 35.

- «La potestad normativa del Banco Central Europeo y del Banco de España: una transformación del tradicional sistema de fuentes», por MANUEL J. SARMIENTO ACOSTA, pág. 57.
- «Balance y perspectivas de futuro de la política de fomento audiovisual de la Unión Europea: del programa *Media II* al programa *Media Plus*», por FERNANDO GONZÁLEZ BOTIJA, pág. 67.
- «Los sistemas de seguridad jurídica en el mundo de la globalización agraria», por JESÚS LÓPEZ MEDEL, pág. 99.
- «El sistema portuario», por JUAN FRANCISCO PÉREZ GALVEZ, pág. 103.
- «La Unión Europea y la estrategia sobre gestión integrada y sostenible del litoral», por F. J. SANZ LARRUGA, pág. 117.
- «La nueva propuesta comunitaria en relación con el Impuesto sobre las labores del Tabaco», por GLORIA ALARCÓN GARCÍA y ENRIQUE JIMÉNEZ REYNA, pág. 133.

Número 218 (Marzo 2003)

- «La reforma del sistema jurisdiccional de la Unión Europea en el Tratado de Niza. Balance y perspectivas», por PAZ ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA y BERNARDO FERNÁNDEZ PÉREZ, pág. 9.
- «El Comité de las Regiones cara a la ampliación: Las modificaciones de Niza», por ANTONIO CALONGE VELÁZQUEZ, pág. 25.
- «La cooperación policial y la cooperación judicial en materia penal en el seno de la Unión Europea. Nuevas perspectivas», por CASTOR MIGUEL DÍAZ BARRADO, pág. 35.
- «Los Derechos Humanos en la Unión Europea: Mucho más que una cuestión retórica o doctrinal», por CARLOS FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, pág. 49.
- «La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea tras la "cumbre" de Niza. La política europea de seguridad y defensa», por ALBERTO A. HERRERO DE LA FUENTE, pág. 63.
- «La Unión Europea y su futuro: El debate competencial», por ARACELI MANGAS MARTÍN, pág. 79.
- «La cláusula de cooperación reforzada a la luz del Tratado de Niza: Crónica de una modificación necesaria», por JOSÉ MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, pág. 95.